Contrato N° 22/19

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., domiciliada en la calle Provenir N°1052 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Pedro Roberto Silva Lesme, con Cedula de Identidad Nº 261.559, en su carácter de Gerente General, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El objeto del presente contrato constituye la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA" por parte del Proveedor a la Contratante de conformidad a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N°04/19 convocada por la Contratante.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361733.

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°04/19, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 440/19 Acta 2.365 del 26 de agosto de 2019.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA.	Mes	24	**11.800.000**	**283.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 283.200.000 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones doscientos mil),

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día once del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

PREVER SEGURIDAD S.R.L.

Sr. Pedro Roberto Silva Lesme
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 15.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. $PR = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\frac{S}{So}\right)$ Donde: **PR:** precio reajustado. **Po**: precio básico de la oferta a ser reajustado. **S:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So:** salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
CGC 16.2 y 16.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: el pago será efectuado **mensualmente, por mes vencido**, a crédito, dentro de los 20 (veinte) días calendarios posteriores a la entrega y aprobación de la factura del Proveedor. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 10 (diez) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: 1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo a) Denominación y Numero de contrato vigente b) Numero de factura c) Monto solicitado en guaraníes 2. Factura crédito, conteniendo lo siguiente datos: a) Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande b) RUC: 80000954-1 c) Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción d) Teléfono: 021 209090 e) Descripción servicio y mes facturado, con sus respectivos precios unitarios. 3. Certificado de cumplimiento tributario vigente. 4. Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) vigente. 5. Documentos indicados en el numeral CGC 16.4 y 16.5

	Las facturas del Proveedor deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Caja. Dirección: Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta - Bloque B 1er. Piso De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 16.4 y 16.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: • El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. • la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales; • Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social. • el extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignados, realizadas a través de Red Bancaria • la Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC 16.10 y 16.11	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes. Conforme a la CGC 16.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 16.12	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.4 por parte de la Contratante la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% por ciento por cada día del atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 17.1	*El monto del porcentaje de anticipo será del: NO APLICA. No se realizará pago alguno en concepto de anticipo.*
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia deberá considerar todo el plazo de ejecución del contrato más un período de treinta (30) días calendario.
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: (indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 19.5 de las CGC).
CGC 22.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 24.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado *de G 10.000.000 (Guaraníes diez millones)* **b) Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que

	pueda sufrir la contratante como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. c) **Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado de G 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1) Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) 2) Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Las pólizas originales deberán ser presentadas a la CAJA como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 27.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: la CONTRATANTE deberá elevar al jefe del Departamento Administrativo de la CAJA un informe en forma escrita; en un día a combinar entre las partes, en el cual constaran las novedades acontecidas durante dicho lapso, con excepción de que si se detectase alguna anormalidad, el parte original será elevado al responsable designado inmediatamente o en el día de la ocurrencia del hecho, junto con el listado del personal interviniente, y deberá contar con firma y aclaración del responsable.
CGC 28.1	El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
CGC 28.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos: La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: a) **Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: Multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato. b) **Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación del Departamento Administrativo para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. c) **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor: Multa de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de mora. d) **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 0,1% (cero coma un por ciento) del valor total del contrato por cada día de mora. e) **Contravenir** lo señalado en la cláusula 26 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.
CGC 29.2 f)	Regirán todas las normativas indicadas en las Condiciones Generales del Contrato.

CGC 30.1	El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al Proveedor para la presentación de la nómina sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 34	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 37.1 (a) (viii)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La rescisión anticipada no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para la Contratante.

PREVER SEGURIDAD S.R.L. 32/01

Sr. Pedro Roberto Silva Lesme
EL PROVEEDOR

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE